



Secretaría General

Nº 994 / - TRANSCRIPCION OFICIAL -
del Acuerdo adoptado por el
Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión
Ordinaria Nº 2054, celebrada el 6 de abril de
2017.

2054-01-170406

Autoriza a MCC S.A. Corredores de Bolsa para formar parte del
Mercado Cambiario Formal.

El Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria Nº 2054, celebrada el 6 de abril de 2017, acordó autorizar, sujeto a la condición que se expresa en el párrafo siguiente, a MCC S.A. Corredores de Bolsa RUT 89.420.200-9, inscrita bajo el Nº 60 en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros, para formar parte del Mercado Cambiario Formal de conformidad con las disposiciones del Capítulo III del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, y del mismo Capítulo del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del citado Compendio.

La respectiva autorización se encuentra supeditada a que MCC S.A. Corredores de Bolsa, acredite ante la Gerencia de Infraestructura y Regulación Financiera del Banco Central de Chile, la debida constitución de la garantía exigida para asegurar el correcto y cabal cumplimiento de todas las obligaciones que contraiga en su desempeño como Entidad del Mercado Cambiario Formal, en los términos y plazos dispuestos en la citada normativa.

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 6 de abril de 2017